



**RECIBIDO**  
06 ABR. 2021  
12:22:42

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de abril del 2021.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE:**

**RECIBIDO**  
06 ABR. 2021  
12:22:42

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, por el que, La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, implementen medidas preventivas y en su caso de control, para combatir el brote nacional de la **Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos (EHVC)**, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

**ATENTAMENTE**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**



**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DISTRITO XI, Matías Romero Avendaño.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de abril del 2021.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los conejos (*Oryctolagus cuniculus*) son una especie considerada ingeniera de ecosistemas, esto es, un organismo que crea, modifica, mantiene o destruye un hábitat.

Los conejos son importantes porque a nivel ecológico son parte fundamental de la cadena alimentaria como herbívoros, que dan equilibrio a los ecosistemas y que regulan ciclos poblacionales de los carnívoros; juegan un papel importante con su actividad excavadora en la aeración, mezcla y reciclaje del suelo; sus excretas proveen de nutrientes a los suelos, permitiendo el buen desarrollo de muchas especies de plantas.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Son acarreadores de semillas y ayudan a la dispersión de las plantas, pues su dieta incluye grandes cantidades de partes reproductivas y vegetativas de pastos, hierbas, arbustos y hasta árboles.

Por su número de especies de lagomorfos, México es considerado uno de los cinco países con mayor diversidad en todo el mundo, con aproximadamente el 55% de las especies que habitan en el Continente Americano y el mayor número de especies endémicas en el mismo continente.

En nuestro país existen 15 especies de lagomorfos, diez de las cuales son conejos (nueve del género *Sylvilagus* y una del género *Romerolagus*) y cinco liebres (del género *Lepus*). De estas especies, siete son exclusivas de México, seis se localizan en áreas de distribución geográfica muy restringida a islas o a pequeñas áreas menores a 300 km<sup>2</sup>, y existe un gran desconocimiento de diferentes aspectos de su biología básica.

El pasado 26 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), para el control y en su caso, erradicación de la Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos, tipo 2 (EHVC2) en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional, y en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la enfermedad en otros estados del territorio nacional, extender su aplicación paulatina, parcial o total a las 8 regiones contempladas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal."



Este acuerdo tiene por objeto activar, integrar y operar el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA) para el control y en su caso, erradicación de la enfermedad hemorrágica viral de los conejos, tipo 2 (EHVC2) en los estados Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional.

El EHVC se transmite por contacto directo con animales infectados y por fómites, las principales vías de contagio son la oral, nasal y conjuntival, además del contacto con cadáveres o pelo de un animal infectado, alimentos contaminados, agua y camas; las moscas y otros insectos son vehículos eficientes, los animales silvestres pueden transmitir el virus mecánicamente.

En las infecciones hiperagudas, los conejos afectados desarrollan fiebre y mueren súbitamente entre las 12 a 36 horas después de su aparición; en la presentación aguda, se puede observar anorexia, congestión de la conjuntiva palpebral o postración, también pueden desarrollar signos neurológicos como falta de coordinación, excitación, movimiento de pedaleo y convulsiones, algunas veces, aparecen signos respiratorios, incluidos disnea y descarga nasal sanguinolenta, también se pueden observar lagrimeo y hemorragias oculares, algunos animales que se recuperan de la enfermedad aguda desarrollan ictericia grave, con pérdida de peso y letargo, y mueren en unas pocas semanas. En las presentaciones de infecciones por EHVC el índice de morbilidad varía de 30% a 100%, y el índice de mortalidad es de 40% a 100%, los índices más altos de morbilidad y mortalidad se ven en los conejos adultos de poblaciones expuestas por primera vez.

Ante esta situación es necesario que las autoridades competentes emprendan las acciones necesarias a fin de prevenir o mitigar el riesgo de



**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

introducción de enfermedad hemorrágica viral de los conejos en Oaxaca, además de instaurar las medidas preventivas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable citada ley, el estado deberá implementar acciones para combatir la citada enfermedad de los conejos. Artículos que a la letra señalan lo siguiente:

*"...ARTÍCULO 90.- Con base a la información provista por el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, la Secretaría en coordinación con la Federación y los municipios fomentará la normalización, organizará y llevará a cabo las campañas de emergencia y las campañas fitozoosanitarias, a través del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Oaxaca, A.C. e impulsará los programas para el fomento de la sanidad agropecuaria, mediante la concertación con los productores y organizaciones ganaderas.*

*ARTÍCULO 91.- Mediante el Servicios Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria se garantizará la inspección en puertos y puntos de entrada y salida de productos agropecuarios, para la verificación del cumplimiento de las normas aplicables a los productos vegetales, animales, maderas, embalajes y en general, a cualquier bien de origen animal y vegetal que represente riesgos de interés cuarentenario, biológico o de salud pública, adicionalmente intercambiará información y establecerá la coordinación necesaria con las autoridades competentes para evitar el ingreso irregular de productos, dado el riesgo sanitario que representan. La Secretaría en coordinación con la Federación y los municipios, con el objeto de regionalizar las acciones en materia de sanidad agropecuaria, definirá regiones fitozoosanitarias al interior de las cuales las acciones y programas de sanidad se orientarán a uniformizar la condición sanitaria de la*



**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

*producción, con el objeto de facilitar la movilización en el Estado de conformidad con lo establecido con la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos aplicables en la materia..."*

De los articulados antes señalados se desprende que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura es la autoridad competente para encabezar todas las acciones para combatir la enfermedad hemorrágica viral de los conejos en nuestra entidad.

Por ello las autoridades municipales y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura deben contar con las estrategias eficientes a fin de prevenir esta enfermedad.

Es por ello que presento exhorto a fin de que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura cumpla con sus obligaciones establecidas en la Ley y consecuentemente implementen programas efectivos de prevención, detección y combate de la enfermedad hemorrágica viral de los conejos en Oaxaca.

A través de este exhorto se busca que las autoridades de la materia implementen las acciones necesarias para identificar los riesgos y la vulnerabilidad que exista en su jurisdicción, estableciendo lineamientos generales para la prevención, mitigación de la enfermedad hemorrágica viral de los conejos en Oaxaca.

En virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su discusión el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, implementen medidas preventivas y en su caso de control, para combatir el brote nacional de la Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos (EHVC).

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 05 de abril del 2021.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
XI, Matías Romero Avendaño.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO